



FECHA: 28 de junio de 2023

SEÑOR(A): DIEGO LEÓN MONSALVE MEJÍA
LÍDER DE PROGRAMA, CÓDIGO 206, GRADO 06
Secretaría de Cultura y Patrimonio
O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. 202303038

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE BIBLIOTECAS ACCESIBLES EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BARANOA "PEDRO GOENAGA OÑORO", SANTO TOMÁS "JOSÉ BOLAÑOS DE LA HOZ", CANDELARIA "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ", Y EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "MEIRA DELMAR" UBICADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN LA VIGENCIA 2023"

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE

En atención a la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor del contrato No. 202303038.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de contratación directa RE-060-2023 correspondiente al Contratista: FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, identificada con Nit 802.013.636-1, pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Daniela Palma Bustos/Abogado(a)/Secretaría General
Revisó: Fernando Boborquez Londoño/Asesor externo/Secretaría General
Aprobó: Ricardo Lona/Asesor de Despacho de la Secretaría General



SC-CER627331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código LANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307